INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia. El Gobierno Nacional, consciente de la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios y facilitar su acceso a los mercados internacionales, requiere desarrollar actividades con base en los principios de evaluación, gestión y comunicación del riesgo para mantener y mejorar el estatus sanitario del país. Es así como entre las diferentes funciones asignadas al ICA, a través de la Subgerencia de Protección Animal que debe adelantar las siguientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 4765 de 2008, se encuentran, entre otras, las siguientes: (…) 1. Apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal. 2. Establecer, acorde con las normas internacionales adoptadas por Colombia, las enfermedades de control oficial y de obligatoria notificación y registro., 3. Desarrollar y administrar los programas y campañas sanitarias de control y erradicación de enfermedades de control oficial, las estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades para el cumplimiento de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en materia de protección animal. 4. Coordinar que las campañas y programas de control y erradicación cuenten con los elementos que permitan llegar a zonas libres y de baja prevalencia, mediante el establecimiento de indicadores de impacto y de mejoramiento de estatus. 6. Establecer las zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades de control oficial. 7. Determinar el estatus sanitario del país. (…). Las actividades de Protección Animal tienen dos niveles de ejecución, las de nivel nacional que se ejecutan a través de las Direcciones Técnicas, ubicadas en Oficinas Nacionales y en el nivel local a través de las Gerencias Seccionales. Por su parte las gerencias Seccionales en materia de protección Animal tienen entre otras las siguientes funciones, de acuerdo con el artículo 42 del Decreto 4765: (…) 1. Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial, los planes, programas y proyectos establecidos por el Instituto. 8. Coordinar todas las actividades de la Gerencia Seccional con las Subgerencias del Instituto. 9. Presentar a la Gerencia General o Subgerencias los informes que le sean solicitados. (…)Así mismo, las Gerencias Seccionales tienen delegadas a través de la resolución 1676 de 2011, modificada por la resolución 2442 de 2013, las funciones de (…) "decomisar o sellar insumos agropecuarios y/o semillas fuera de normas, expedir, conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, permisos de comercialización y movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos e insumos, certificados de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, y medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para ejercer el control de la sanidad animal y vegetal relativas a i. Ordenar la disposición final de vegetales, animales, su productos y subproductos, insumos agropecuarios y semillas, ii. Cuarentenas internas, iii. Fechas de siembra, iv. Fechas de Destrucción de Socas, v. Fechas de Veda., vi. Certificaciones de Estatus Sanitario y vii. Fecha de Venta de Semillas." Para el desarrollo de las funciones establecidas por el Decreto 4765 de 2008, la Subgerencia de Protección Animal tiene a su cargo 13 productos que hacen parte del proyecto de "Inversión Protección Animal Mejoramiento De La Inocuidad Prevención Y Control De Enfermedades En La Producción Primaria Nacional" Código BPIN 202300000000139 . La ejecución de estos se lleva a cabo a través de las Direcciones Técnicas y de las Gerencias Seccionales. Entre los producto a cargo de la Subgerencia se

encuentran: 1) Servicio de certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias, 2) Servicio de autorizaciones sanitarias y de inocuidad, 3) Servicio de control a la movilización de animales, 4) Servicio de certificaciones sanitarias, 5) Servicio de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria, 6) Servicio de Registro de empresas productoras, importadoras y comercializadoras de insumos veterinarios, 7) Servicio de Registro, inspección, vigilancia y control, y uso seguro de insumos veterinarios, 8) Servicio de prevención y control de enfermedades, 10) Servicio de autorización de organismos de inspección, 11) Servicios de vacunación para especies animales de interés agropecuario, 12) Servicio de trazabilidad animal implementados, y 13) Servicio de registro a productores y predios agropecuarios. Cada producto se desarrolla en actividades, las cuales pueden hacer parte de uno o más programas sanitarios. Actualmente el ICA cuenta con los siguientes programas sanitarios, de inocuidad e insumos veterinarios: control y erradicación de fiebre aftosa, control y erradicación de Peste Porcina Clásica-PPC, Control y erradicación de enfermedad de Newcastle, control de Brucelosis, control de tuberculosis, control de rabia silvestre, control de Encefalitis Equinas, vigilancia de Encefalopatía Espongiforme Bovina, Vigilancia de Influenza Aviar, programa sanitario acuícola, programa sanitario de ovinos y caprinos, programa sanitario apícola, control a la movilización, Organismos de inspección autorizados, insumos veterinarios e inocuidad en la producción primaria pecuaria. Teniendo en cuenta la dispersión de los sistemas productivos pecuarios y de comercialización de insumos veterinarios y que la producción de alimentos de origen animal se hace en la producción primaria, el ICA ejecuta los programas a través de las 32 gerencias seccionales y las 178 oficinas. Lo anterior demanda mayor presencia institucional del ICA como autoridad sanitaria en el país rural, por lo que se aumentó el número de oficinas locales pasando de 124 en 2012 a 182 en 2024, por lo que actualmente no se cuenta con personal de planta suficiente para atender los servicios que se prestan a los productores y las actividades de los productos y programas sanitarios, de insumos veterinarios e inocuidad. Cada Oficina Local tiene una jurisdicción plenamente determinada en la que el Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista y el personal planta o de contrato de apoyo, deben ejecutar las actividades de cada programa sanitario y que hacen parte del plan de acción para cada vigencia. En atención a que la producción de alimentos de origen animal ha venido evolucionando favorablemente, aumentando en volumen lo que implica mayores poblaciones animales, más predios con sistemas productivos pecuarios, mayor cantidad de movilización de animales, una mayor cantidad de concentraciones animales fijas o temporales, lo que implica como consecuencia mayores riesgos sanitarios y de inocuidad. Por otra parte, la decidida intención de los diferentes gobiernos de suscribir tratados comerciales ha llevado al aumento de las exportaciones de animales vivos y producto de origen animal a diferentes destinos, como por ejemplo, después que la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA reconoció a Colombia como país libre de fiebre aftosa con vacunación en el año 2009 las exportaciones de carne bovina y bovinos vivos ha venido aumentando paulatinamente en toneladas y valor exportado, así como en cantidad de destinos, pasando de U$D 7 millones y 5 destinos en 2010 a U$D 73 millones y 14 destinos en 2019 para carne bovina. Una vez la Organización Mundial de Sanidad Animal OMSA restituyó el estatus a Colombia como libre de fiebre aftosa con vacunación las cifras de exportación de ganado bovino vivo siguieron en ascenso llegando a U$D 86,1 millones en el primer semestre de 2021 y U$D 198,6 millones el primer semestre de 2022. . Por su parte, con el fin de mejorar y mantener el estatus sanitario en el país para el año 2024, se llevó a cabo la certificación de 3.385 predios libres de Brucelosis Bovina, 1.665 predios en saneamiento, el sacrificio de 830 animales por diagnóstico positivo a la enfermedad y realizados 727 eventos de educomunicación a usuarios externos. Adicionalmente, fueron realizadas las siguientes actividades de protección animal a la enfermedad de Tuberculosis: certificación de 3.881 predios libres de tuberculosis, 12.015 bovinos y 6.167 bufalinos tuberculinizados en predios en proceso de saneamiento, sacrificio de 562 animales por diagnóstico positivo a la enfermedad y realizados 439 eventos de educomunicación a usuarios externos. El sistema de vigilancia epidemiológica en el país del 2020 al 2024 ha atendido un total de 8.665 episodios de enfermedades de control oficial atendidos, en la Gerencia Seccional Cordoba se han atendido este tipo cuadros compatibles de enfermedad, así como ha sido necesario atender las demás actividades de los programas sanitarios, de inocuidad e insumos veterinarios, de acuerdo con los sistemas productivos tradicionales de mayor desarrollo en el departamento. Dado que la seccional no cuenta con personal de planta suficiente en la sede Planeta Rica para desarrollar las labores materia de esta contratación, es claro que resulta insuficiente el personal para la ejecución de actividades de protección animal, por lo que se requiere la contratación de los servicios profesionales de un Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista O Zootecnista que apoye las actividades antes mencionadas, las cuales se detallan en las obligaciones descritas más adelante. En caso

de no efectuarse la contratación se pone en riesgo la ejecución de las actividades contempladas en los diferentes programas sanitarios, de inocuidad, de insumos veterinarios y en las seccionales priorizadas del programa Identifica, lo que a su vez conlleva un riesgo en el logro alcanzado en materia de estatus sanitario reconocido por la OMSA y por otros servicios veterinarios homólogos al ICA como país libre de fiebre aftosa con vacunación, país de riesgo insignificante para Encefalopatía Espongiforme Bovina.-EEB, las zonas libres de Peste Porcina Clásica, país libre de Influenza aviar y país libre de Enfermedad de Newcastle por autodeclaración, así como el costo país de la mayor presentación de focos de enfermedades en animales que afectan la producción pecuaria y enfermedades zoonóticas lo que pone en riesgo la salud humana, entre otros. A lo anterior hay que adicionarle la pérdida de credibilidad de parte de los servicios veterinarios homólogos al ICA en otros países con los que actualmente Colombia tiene admisibilidad sanitaria para bovinos vivos y carne bovina por la posible pérdida de estatus por no adelantar las acciones contempladas en las normas vigentes. En consecuencia, se verificó la planta de personal en el grupo de trabajo y la provisión de empleos con corte al 31 de Diciembre de 2024, y se evidencia la ausencia de perfiles para suplir las actividades objeto del presente contrato, aspecto que evidencia la necesidad de Contratación. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suple las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestar servicios profesionales en la ejecución de actividades de protección animal en la Seccional.

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

Educación: Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista con seis (6) meses de experiencia profesional..

Habilidades: Manejo de paquetes ofimáticos..

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Apoyar las actividades derivadas del desarrollo de los programas sanitarios a cargo de la Subgerencia de Protección Animal designadas por el Supervisor del contrato. Estas actividades comprenden entre otras: la atención de notificaciones a enfermedades de control oficial o exóticas, toma de muestras de vigilancia activa y pasiva, estudios epidemiológicos complementarios, control de focos, vacunación contra las EEV, certificación de predios libres, saneamiento de predios, seguimiento a la vacunación de acuerdo con los ciclos programados, vigilancia a concentraciones de animales - plantas de beneficio - procesamiento de leche, control a la movilización, formalización de sensores, levantamiento de censos e infraestructura pecuaria, entre otras actividades a cargo de esta Subgerencia relacionadas con el objeto el contrato, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción del ICA, plan operativo y los procedimientos y normas vigentes que regulan la materia. , 2) Apoyar las actividades del programa de Bienestar Animal relacionadas con la aplicación en campo de las metodologías de evaluación, de los requisitos necesarios para la certificación de predios en la producción primaria pecuaria y de las visitas de inspección, vigilancia - IVC y control en el marco de la normatividad vigente., 3) Brindar atención de las solicitudes de registro de establecimientos que comercializan insumos veterinarios, la ejecución de visitas de Inspección, Vigilancia y Control - IVC a establecimientos registrados que comercializan insumos veterinarios y en la toma de muestras de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción, plan operativo y la normatividad y procedimientos vigentes. , 4) Apoyar en la atención de las solicitudes relacionadas con el trámite de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad-ASI, y de Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas-BPG y la ejecución de los planes de muestreo de residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias, del plan de resistencia a antimicrobianos, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción, plan operativo y los procedimientos y normas vigentes. , 5) Apoyar en la realización de las actividades propias del programa de extensión agropecuaria y promover su desarrollo en las comunidades vulnerables del sector agropecuario y otros usuarios como productores, gremios y asociaciones. , 6) Apoyar en las actividades de educomunicación y comunicación del riesgo relacionadas con los programas de Sanidad Animal, Vigilancia Epidemiológica, Inocuidad e Insumos Veterinarios, Bienestar Animal y Extensión Agropecuaria de acuerdo con la programación acordada previamente con el supervisor del contrato., 7) Cuando sea designado por el supervisor del contrato, participar en reuniones internas o externas y en los entrenamientos de actualización relacionados con los programas Sanidad Animal, Vigilancia Epidemiológica, Inocuidad e Insumos Veterinarios, Bienestar Animal y Extensión Agropecuaria de que sea convocado, relacionados con el objeto contractual. , 8) Cuando le sea designado por el supervisor del contrato, apoyar los operativos de emergencia sanitaria, de acuerdo con la normatividad y procedimientos y vigentes. , 9) Presentar los informes relacionados con los programas Sanidad Animal, Vigilancia Epidemiológica, Inocuidad e Insumos Veterinarios, Bienestar Animal y Extensión Agropecuaria y que sean requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la periodicidad acordada previamente. , 10) Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato relacionadas con el objeto contractual.

3.3 Lugar de ejecución: Gerencia **Seccional Cordoba, PLANETA RICA.**

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del **Gerente Seccional Cordoba (E),** quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor del total del contrato se estima en la suma de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($58,410,000),** discriminados de la siguiente manera: **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($46,410,000)** por concepto de servicios personales y **DOCE MILLONES PESOS ($12,000,000)** por concepto de gastos de desplazamiento. Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor **de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS**

($5,841,000), de los cuales **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($4,641,000)** obedecen a servicios personales y **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1,200,000)** a gastos de desplazamiento, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo a los CDP 425 del 2025 para Servicios Personales y 525 del 2025 para Gastos de Desplazamiento.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta de DIEZ (10) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ANTES/DESPUES	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTACION	IMPLEMENTACION	INICIATIVA	COSTO IMPLEMENTACION	MONITOREO Y REVISION

					[redacted]	[redacted]							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA					COMO	PERIODICIDAD
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual

8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US$125.000.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.